

## **NORMATIVA SOBRE LA ASIGNATURA OPTATIVA PRÁCTICAS EN EMPRESA GRADO DE QUÍMICA**

El Plan de estudios del Grado de Química ofrece la posibilidad de cursar 12 créditos optativos mediante la realización de Prácticas en Empresas y Centros de Investigación. Por ello, se hace necesario el desarrollo de la presente normativa para regular los aspectos generales de dichas Prácticas en Empresa.

### **Requisitos del alumno y procedimiento**

Para solicitar la realización de las prácticas, los alumnos deben tener aprobados 120 ECTS.

Desde el Vicedecanato de Estudiantes se organizará una reunión informativa todos los cursos a mediados del mes de Enero. Todos los estudiantes de Grado en Química que cumplan el requisito anterior, están convocados a la misma.

La pre-solicitud se hará en el mes de febrero, que serán revisadas y priorizadas en función del expediente académico, y en el caso de igualdad de expediente, estará por delante el alumno con menor número de créditos pendientes por cursar.

En el mes de abril se publicará una lista (gestionada a través de GIPE) con los alumnos que han sido seleccionados para hacer las prácticas en empresa, así como una lista de espera si no hubiera plaza para todos, en previsión de posibles renunciaciones o bajas.

La asignación de plazas se hará en sesión pública durante el mes de mayo en función de la lista anterior. El orden de prioridad se establecerá a partir de las calificaciones del alumno al cierre de las actas de septiembre del curso anterior. En primer lugar, se tendrá en cuenta el expediente y en caso de empate, el nº de ECTS superados.

En el mes de septiembre, la Comisión nombrada a tal efecto asignará un profesor como tutor de la Facultad.

### **Requisitos de las empresas o Centros de Investigación**

Las empresas o centros de investigación colaboradores se ponen a disposición del alumno desde Decanato<sup>1</sup>. Ahora bien, en casos excepcionales en que el alumno esté interesado en una empresa que no figure en esa relación, deberá aportar a la Vicedecana de Estudiantes el contacto de la empresa o centro para realizar el convenio pertinente entre la UCM y dicha empresa.

Sin convenio firmado, las prácticas no tendrán validez académica en ningún caso.

### **Duración de las prácticas**

El tiempo total de dedicación para considerar la validez académica de las prácticas debe ser como mínimo de 300 horas, lo que equivale a 12 ECTS, según la norma establecida en el plan de estudios Real Decreto 861/2010, BOE 3 de Julio de 2010.

### **Documentación**

1º En primer lugar, el alumno tendrá que rellenar y entregar en el Registro de la Facultad la pre-solicitud para hacer las Prácticas en Empresa en las fechas indicadas durante el mes de febrero.

2º Posteriormente a la asignación pública de la empresa o centro de investigación, el alumno tendrá que rellenar el impreso oficial de prácticas (Anexo II del estudiante) en las fechas establecidas a tal efecto. Junto con este impreso, deberá figurar un plan de trabajo elaborado por el tutor de la empresa. Esta documentación debe estar subida a la plataforma GIPE en las fechas indicadas.

### **Evaluación y calificación de las Prácticas**

El alumno entregará en Registro un ejemplar por escrito 10 días antes de la fecha que esté fijada en los horarios de la Facultad para la exposición oral.

<sup>1</sup>La gestión por parte de la Facultad corresponde al Vicedecanato de Estudiantes y Prácticas Externas

La evaluación y calificación de las Prácticas la hará un Tribunal nombrado a tal efecto, promediando la calificación del tutor académico, visto el informe del tutor de la empresa y la memoria elaborada (40%), así como por la calificación otorgada por el Tribunal, basándose en la memoria, la presentación oral y el conocimiento demostrado por el alumno (60%).

La presentación oral no debe ser superior a 10 minutos, así como el turno de preguntas por parte de todos los miembros del Tribunal.

La Vicedecana de Estudiantes y Prácticas Externas, será la responsable de cumplimentar y firmar las actas de la asignatura.

### **Composición del Tribunal evaluador**

El Tribunal Académico estará constituido por un profesor propuesto por cada uno de los Departamentos implicados (Química Analítica, Química Física, Química Inorgánica, Química Orgánica, Ciencia de Materiales e Ingeniería Metalúrgica). El Tribunal estará presidido por el profesor de mayor categoría y antigüedad.

El Tribunal evaluará la exposición oral del trabajo desarrollado y la memoria presentada.

Tanto en la exposición oral como en la memoria escrita se respetarán los principios de confidencialidad asociados a la naturaleza de los trabajos que establezca el tutor de la empresa. Esto quedará reflejado en los resultados que el tutor de la empresa junto con el alumno decida presentar. En algunos casos, si es requerido por la empresa, se puede hacer necesaria la firma de un documento de confidencialidad por parte del alumno.

La memoria escrita debe incluir una introducción breve sobre antecedentes, los objetivos y el plan de trabajo, así como los resultados con una discusión crítica y razonada de los mismos.

<sup>1</sup>La gestión por parte de la Facultad corresponde al Vicedecanato de Estudiantes y Prácticas Externas